

Comité de Información
Octava Sesión Ordinaria de 2011
25 de agosto de 2011

ACUERDO NÚMERO 54/2011

Con fundamento en el artículo 46 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, con la abstención del C. Octavio Borunda, Suplente Servidor Público designado, en virtud de haber también emitido respuesta al requerimiento, el Comité de Información se pronunció por confirmar la inexistencia relativa a la solicitud de información número 0632000022711, que a la letra dice: *"Titular de la Unidad de Enlace.*

Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental

A quien corresponda:

Con fines de investigación académica solicito a usted atentamente, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1, 2, 4, 5, 7 fracciones IX, XV y XVII de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y 16 de la Ley Federal de Responsabilidad Patrimonial del Estado, proporcionar la siguiente información y documentos que deberán tomarse de aquella información existente en los archivos y base de datos de esa H. dependencia.

En la inteligencia que la información que se solicita deberá ser la que conste desde la entrada en vigor de la Ley Federal de Responsabilidad Patrimonial del Estado, esto es, el primero de enero de dos mil cinco, hasta la fecha de presentación de esta solicitud, inclusive.

La información solicitada es sobre lo siguiente:

- 1. Entregar copia del registro total de las indemnizaciones debidas por responsabilidad patrimonial del Estado a que se refiere el artículo 16 de la Ley Federal de Responsabilidad Patrimonial del Estado, la que deberá ser enviada vía mensajería servicio ordinario al domicilio señalado.*
- 2. Entregar copia certificada o autorizada de los recibos o comprobantes de pago realizados con motivo de los pagos efectuados por responsabilidad patrimonial del Estado por parte de ese ente público, la que deberá ser enviada vía mensajería servicio ordinario al domicilio señalado.*

La siguiente información deberá ser entregada por internet via INFOMEX

- 3. La cantidad total de reclamaciones de indemnización de daños y perjuicios por responsabilidad patrimonial del Estado, recibidos en esa dependencia.*
- 4. La cantidad de reclamaciones que se estimaron procedentes y se cubrió alguna cantidad al particular por parte de ese ente público.*
- 5. La cantidad de reclamaciones que se declararon infundadas por el órgano respectivo de ese ente público.*
- 6. La cantidad de reclamaciones no resueltas hasta la fecha, señalando en su caso la fecha de presentación y el estado actual que guarda el procedimiento respectivo ante ese ente público.*
- 7. El monto que hasta la fecha ha cubierto ese ente público, por concepto de las indemnizaciones por responsabilidad patrimonial del Estado que se estimaron procedentes ante ese ente público.*

Comité de Información
Octava Sesión Ordinaria de 2011
25 de agosto de 2011

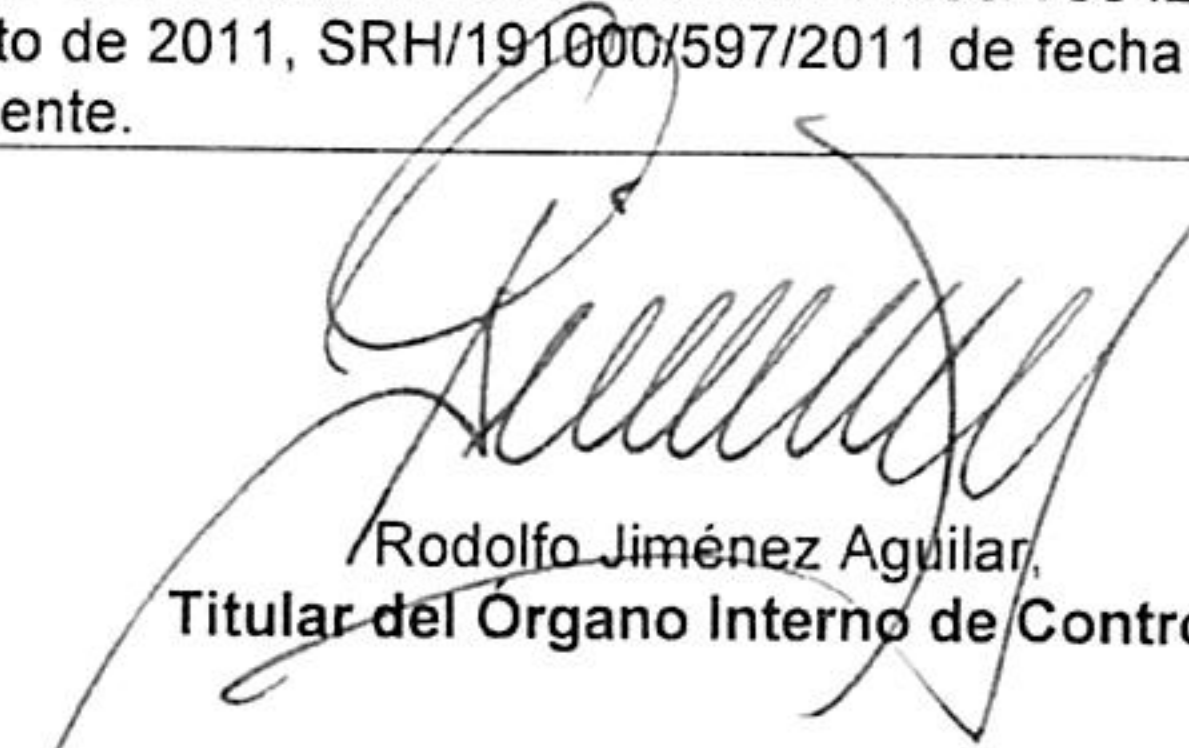
8. El número de reclamaciones que se estimaron infundadas por ese ente público, por concepto de responsabilidad patrimonial del Estado y que finalmente se estimaron fundadas por los órganos del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa.
9. El número de reclamaciones que habiéndose estimado improcedentes o infundadas tanto por ese ente público como por las salas del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa, se debieron cubrir por haber obtenido el particular demandante sentencia favorable por parte de los Tribunales del Poder Judicial de la Federación (vía juicio de amparo)
10. Indicar cuál fue la causa principal que dio origen a las reclamaciones por responsabilidad patrimonial del Estado.
11. ¿Cuál fue el motivo más recurrente por el que se estimó procedente otorgar algún pago por concepto de indemnización por responsabilidad patrimonial del Estado ante ese ente público?


Agradezco la atención dada a la presente solicitud." (sic).

Lo anterior, en virtud de la información proporcionada a este Comité por la Dirección Jurídica, a través de la Subdirección Jurídica de lo Contencioso, Prosecretaría del Consejo Directivo y Servicios Institucionales, la Dirección de Finanzas, a través de la Subdirección de Contabilidad y la Dirección de Administración a través de la Subdirección de Recursos Humanos, y la Dirección Fiduciaria, respectivamente, bajo su estricta responsabilidad, mediante los comunicados número GC2/141200/V3842/892/2011 de fecha 16 de agosto de 2011, SC/162000/0525/2011 de fecha 11 de agosto de 2011, SRH/191000/597/2011 de fecha 16 de agosto de 2011 y correo electrónico de fecha 29 de agosto de 2011, respectivamente.

ABSTENCIÓN

Octavio Javier Borunda Quevedo,
Suplente Servidor Público designado.


Rodolfo Jiménez Aguilar,
Titular del Órgano Interno de Control.


Eréndira O. Villalpando Vega,
Titular de la Unidad de Enlace.